

período, no se otorgarán tarjetas de autorización para esta especie.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1981.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Ordenación Pesquera.

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

### 15793 BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de julio de 1981

| Divisas convertibles          | Cambios   |          |
|-------------------------------|-----------|----------|
|                               | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA .....             | 97,731    | 97,961   |
| 1 dólar canadiense .....      | 81,028    | 81,317   |
| 1 franco francés .....        | 16,793    | 16,847   |
| 1 libra esterlina .....       | 181,418   | 182,236  |
| 1 libra irlandesa .....       | 145,619   | 146,353  |
| 1 franco suizo .....          | 46,674    | 46,895   |
| 100 francos belgas .....      | 243,402   | 244,584  |
| 1 marco alemán .....          | 39,849    | 40,024   |
| 100 liras italianas .....     | 8,007     | 8,032    |
| 1 florin holandés .....       | 35,838    | 35,988   |
| 1 corona sueca .....          | 16,838    | 16,919   |
| 1 corona danesa .....         | 12,724    | 12,771   |
| 1 corona noruega .....        | 15,970    | 16,034   |
| 1 marco finlandés .....       | 21,517    | 21,615   |
| 100 chelines austriacos ..... | 565,900   | 569,209  |
| 100 escudos portugueses ..... | 150,703   | 151,525  |
| 100 yens japoneses .....      | 42,327    | 42,519   |

## M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**15794** ORDEN de 29 de junio de 1981 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Vicavi, S. A.», con el número 717 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 29 de julio de 1980 a instancia de don Víctor Casals del Villar, en nombre y representación de «Viajes Vicavi, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y;

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Vicavi, S. A.», con el número 717 de orden y casa central en Hospital de Llobregat (Barcelona), calle Pujos, número 11, pudiendo ejercer su actividad mercantil

a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dio. guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de junio de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

**15795** ORDEN de 29 de junio de 1981 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Osaka, S. A.», con el número 716 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 10 de noviembre de 1980 a instancia de don Gonzalo Fernández Urueña, en nombre y representación de «Viajes Osaka, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a Viajes Osaka, S. A., con el número 716 de orden y casa central en Madrid, calle Galeón, 15, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de junio de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

## MINISTERIO DE CULTURA

**15796** RESOLUCION de 21 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del castillo de Cullera (Valencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del castillo de Cullera (Valencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cullera que según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1952, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 21 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.